

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1 0005356

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de Octubre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ANINA S.A. "en liquidación";

QUE el abogado Joffre Carpio Plaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-97-1151 del 17 de Noviembre de 1997 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- APROBAR: a) la reactivación de la compañía ANINA S.A. "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones de UN MIL sucres cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER.- Que el Notario del Cantón Urbina Jado, anote al margen de la escritura pública de 13 de Julio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

03 DIC 1997

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEN/NAM
Exp. 40.290

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita en -

ta Resolución a foja 16.584, Número 2.093 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 35.303 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 38.590, 38.606 y 38.613 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos; a foja 13.298 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i tres; y, a foja 30.058 del Registro Mercantil, del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

